

SBGespro.NET

Adaptación a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016 (VERI*FACTU)

SBSS Consulting, S.A.
Ronda Universitat, 7 , 3-3
08007 Barcelona
Telf. 93.348-5565
E-Mail: sbss@sbss.es, web www.sbss.es



Contenido

1. Introducción	2
2. Requisitos previos	3
3. Cambios en SBGespro.NET	4
3.1. Actualización de la versión	4
3.2. Opciones específicas para VERI*FACTU	4
3.3. Configuración del sistema	5
3.4. Integridad y obligados tributarios	8
3.5. Cambios en la ficha del cliente	9
3.5 Nuevos campos en facturas, cuotas y prototipos de cuotas	10
3.6 Mantenimiento de facturas	11
3.7 Cambios en el sistema de impresión de facturas	12
4. Puesta en marcha	16
4.1. Decisiones preliminares	16
4.2. Tareas para realizar antes del inicio de operaciones	17
4.3. Operaciones que ya no podrán hacerse	18
4.4. Operaciones que se deberán realizar de forma distinta o con limitaciones	19
5. Historial de versiones	20

1. Introducción

Las versiones 2025 y siguientes de SBGespro.NET están totalmente adaptadas a los nuevos requisitos de facturación documentados en el [Real Decreto 1007/2023](#), de 5 de diciembre y en la [Orden HAC/1177/2024](#), de 17 de octubre.

No deben confundirse estos requerimientos con los que derivaran de la [Ley 18/2022](#), de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas que, a la fecha de la redacción de este manual, no dispone todavía de su correspondiente desarrollo reglamentario.

Por un lado la [Ley 11/2021](#) (a partir de ahora VERI*FACTU) tiene como objetivo un control fiscal sobre los procesos de facturación, mientras que la [Ley 18/2022](#) (a partir de ahora facturación electrónica) tiene como objetivo reducir la morosidad comercial y digitalizar las relaciones empresariales mediante el uso de la factura electrónica.

SBGespro.NET en sus versiones 2025 y siguientes permite operar en dos modalidades a elegir:

- MODALIDAD **VERI*FACTU** donde los registros de facturación se envían a la Agencia Tributaria en el momento de generar la factura o anularla.
- MODALIDAD PARA ENTIDADES QUE ESTAN **FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1007/2023** donde el software funciona de la forma tradicional. Es responsabilidad del usuario seleccionar la modalidad acorde con la naturaleza de la entidad emisora de facturas.

Hay que resaltar que queden fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1007/2023 las siguientes entidades:

- Entidades que llevan sus libros registro mediante el Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII). Sea de forma voluntario u obligatoria.
- Entidades que utilizan Ticketbai en el País Vasco.
- Entidades sin establecimiento permanente en España.

2. Requisitos previos

La modalidad VERI*FACTU requiere:

- Conexión de calidad a Internet (fibra siempre que sea posible).
- Certificado admitido por la AEAT vigente y correctamente configurado instalado en los equipos que van a facturar y en el servidor.
- Para versiones monousuario:
 - Ordenador con procesador Intel o compatible de 2 GHz de frecuencia de reloj y un mínimo de 8 GB de memoria RAM.
 - Sistema operativo Windows 10 o Windows 11. **Se deja de dar soporte a Windows 7 en esta versión.**
 - Impresora láser o de chorro de tinta.
- Para versiones multiusuario:
 - Puestos de trabajo con la configuración anterior.
 - Servidor con sistema operativo Windows Server 2016, 2019, 2022 o 2025.
 - Un mínimo de 16 GB de memoria.

La modalidad tradicional no requiere la conexión a internet (salvo para las actualizaciones) ni el certificado.

3. Cambios en SBGespro.NET

3.1. Actualización de la versión

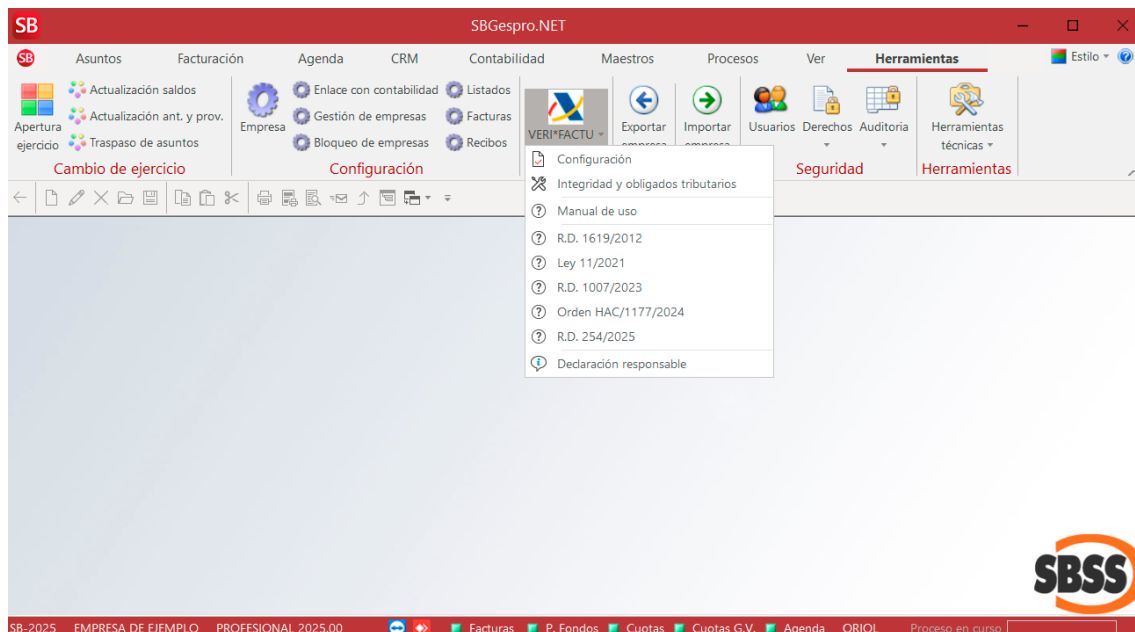
La actualización del software a la versión 2025 y siguientes se realiza de la forma habitual (descarga y posterior ejecución del programa de instalación desde nuestro sitio web). Una vez actualizada la versión en un terminal de la versión de red, es obligatorio actualizar el resto de terminales o no se les permitirá el acceso.

Cuando se realiza la actualización, todas las empresas existentes quedan configuradas como **FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN** y el programa continúa funcionando de la forma habitual. Es responsabilidad del usuario activar el nuevo sistema de funcionamiento antes del plazo establecido por la normativa que es:

- Para autónomos y comunidades de bienes el 1 de julio de 2026.
- Par el resto de los contribuyentes el 1 de enero de 2026.

3.2. Opciones específicas para VERI*FACTU

Se incluye un nuevo conjunto de opciones de menú para gestionar las opciones específicas del nuevo sistema de facturación. Este conjunto de opciones se encuentra en el menú principal en la opción “Herramientas” - “VERI*FACTU”.



Hay las siguientes opciones disponibles:

Opción	Descripción
Configuración	Opción que permite configurar la modalidad, datos técnicos de la instalación, preferencias y certificado electrónico.
Integridad y obligados tributarios	Opción que permite: <ul style="list-style-type: none"> • Consultar los registros de facturación. • Comprobar la integridad de estos. • Comprobar las cadenas de facturación y otros requisitos.
Manual de usuario	Acceso directo al presente documento (requiere conexión a internet).
Normativa	Acceso directo a la normativa vigente (requiere conexión a internet).
Declaración responsable	Documento oficial donde SBSS Consulting S.A. certifica que el software ha sido adaptado a los requisitos de la Ley 11/2021 (requiere conexión a internet).

Las opciones de este apartado solamente están operativas para el ejercicio 2025 y siguientes. En ejercicios anteriores no son de aplicación.

3.3. Configuración del sistema

En este apartado deberá indicar la modalidad que desea utilizar. Tenga presente que una vez decido y se hayan generado facturas, para cambiarla de nuevo deberá esperar al año siguiente.

Si desea cambiar de modalidad deberá especificar como fecha de finalización el 31 de diciembre del ejercicio que esta configurando. No se admitirá otra fecha.

SB Configuración VERI*FACTU
✕

Modo VERI*FACTU

Modo VERI*FACTU
 No aplica R.D. 1007/23

Fechas de aplicación

Fecha de inicio:
 Fecha de finalización:

Tipo de envío

Enviar directamente las facturas
 Paso previo por borradores

Concepto genérico

Prestación de servicios informáticos así como el suministro de equipos informáticos

Otros parámetros

Número de instalación:
 Código de acuerdo de facturación:
 Código de acuerdo informático:

Notificar cuando haya facturas pendientes de envío dentro de un margen de días laborables

Presentación por un tercero

Nombre:
 NIF:

Tipo de firma

Por fichero
 Por certificado

Firma por fichero

Fichero:

Clave de acceso:

Firma por certificado

Acciones

El funcionamiento es el siguiente:

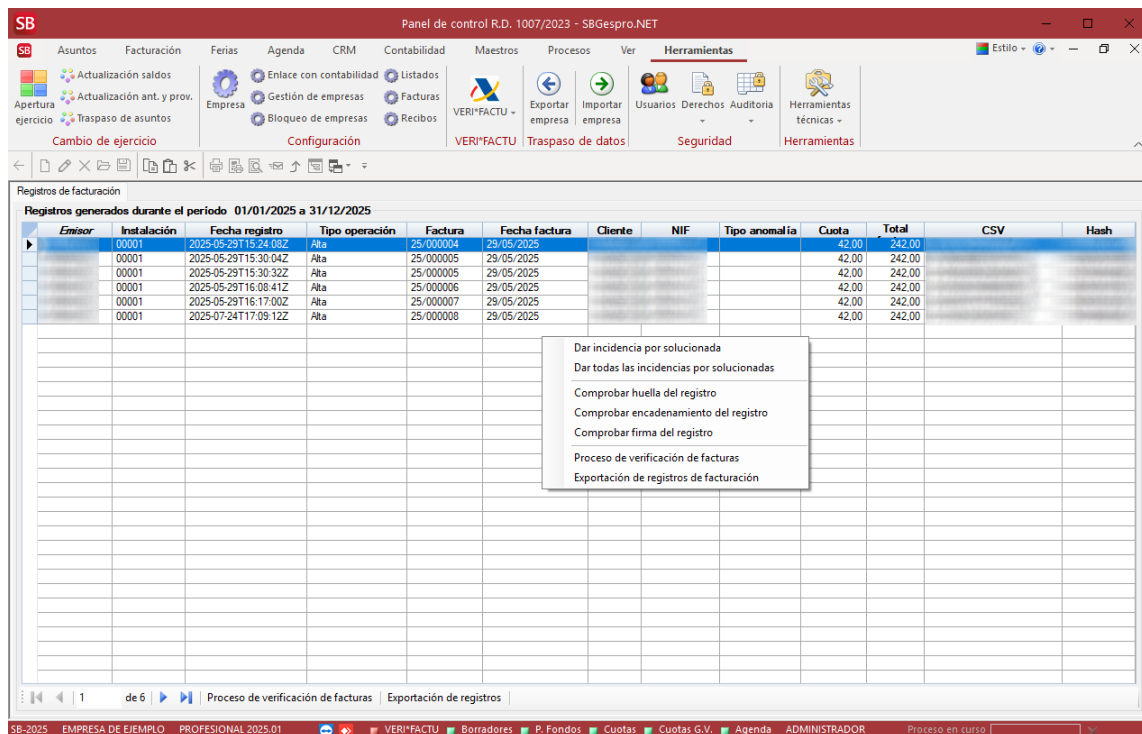
Campo	Descripción
Modalidad	Selección de la modalidad deseada
Fecha de inicio	Fecha a partir de la cual empieza a funcionar el modo VERI*FACTU. Solamente tiene sentido en el período inicial y el ejercicio 2026, a partir de 2027 será siempre el 1 de enero.
Fecha de finalización	Indicar exclusivamente en caso de desear cambiar de modalidad. Debe coincidir con el 31 de diciembre del ejercicio que se esté configurando.

	Es la forma de comunicar el cambio a la administración, si es de aplicación se debe mandar como mínimo un registro de facturación para su notificación.
Tipo de envío	Hay dos opciones: <ul style="list-style-type: none">• El envío directo, donde la factura se registra automáticamente al guardarla.• El paso previo por borrador, donde al guardar la factura queda en modo borrador y debe ser legalizada posteriormente. Mediante el uso de esta opción, es posible hacer una revisión general de la facturación del período deseado antes de que el documento sea legalizado.
Número de instalación	En el caso de utilizar el software desde dos ubicaciones distintas y con bases de datos separadas se debe indicar un código distinto en cada una de las instalaciones. En caso contrario dejarlo con el valor predeterminado de "00001"
Acuerdos	Se deja en blanco excepto en casos donde se ha firmado un acuerdo especial con la administración. En esos casos debe indicarse el código del acuerdo.
Recordatorio	En el caso de que existan registros de facturación en estado de borrador, el intervalo en días de antigüedad necesario para que el programa muestre avisos emergentes.
Presentación por un tercero	En el caso de que los registros de facturación utilicen un certificado con un NIF diferente al emisor de la factura se debe indicar el nombre/razón social y NIF que figura en el certificado utilizado. Cuando se utiliza un certificado coincidente con el emisor de las facturas debe dejarse en blanco.
Certificado	En este apartado debe indicarse el certificado a utilizar para realizar la firma y envío de los registros de facturación. Hay dos sistemas: <ul style="list-style-type: none">• Disponer de un fichero, en cuyo caso debe indicarse la contraseña de este.• Tener el certificado instalado en todos los equipos que facturan.

En instalaciones multiusuario se recomienda utilizar la primera opción para simplificar el proceso de renovación.

En caso de seleccionar la modalidad VERI*FACTU y existir facturas el programa no permite cambiar la modalidad hasta el próximo ejercicio. Si desea realizar el cambio no facture en el nuevo ejercicio hasta haber ajustado la configuración.

3.4. Integridad y obligados tributarios



Esta opción permite visualizar los registros de facturación, así como los de eventos. Dispone de las siguientes opciones accesibles mediante el menú emergente al que se accede con botón derecho:

Pestaña	Opción	Características
Registros de facturación	Comprobar la huella del registro	Comprueba que la huella del registro de facturación se corresponda con el mismo para detectar alteraciones.
	Comprobar el encadenamiento del registro seleccionado	Comprueba el correcto encadenamiento de los registros de facturación, así como la coherencia de las fechas.

Comprobar la firma del registro	Determina si la firma aplicada al registro de facturación es correcta.
Proceso de verificación de facturas	Realiza las pruebas anteriores sobre todos los registros de facturación del ejercicio.
Dar incidencia por solucionada	En caso de que alguna de las opciones anteriores haya detectado alguna incoherencia, marca la incidencia como solucionada.
Exportación	Exporta a una carpeta que debe estar vacía los registros de facturación en formato XML.

3.5. Cambios en la ficha del cliente

En el módulo de definición de clientes (“Maestros” – “Clientes”) se añaden los siguientes campos:

- Descripción de la operación predeterminado de las facturas que se emiten al cliente.
- Tipo predeterminado de IVA
- Subtipo predeterminado de IVA (varía en función del porcentaje).
- Si se factura habitualmente al cliente por arrendamientos de locales de negocio.

Se recomienda rellenar estos campos únicamente si las condiciones son constantes, si van variando, informar valores predeterminados puede dar lugar a error y es mejor informarlo en la pantalla de facturas o de cuotas.

SB Modificaciones de clientes CLIENTE 1

Datos básicos | Sistemas de cobro y direcciones de envío | VERIFACTU | Contactos | Bloc de notas y otros datos | Saldos

Concepto predeterminado

Obras de albañilería

Otros parámetros predeterminados

Tipo de IVA:
N00 IVA al 0%

Tipo de operación:
03 Inversión del sujeto pasivo

Arrendamiento de local de negocio

Acciones

Aceptar Nuevo Imprimir SEPA Outlook Cerrar

3.5 Nuevos campos en facturas, cuotas y prototipos de cuotas

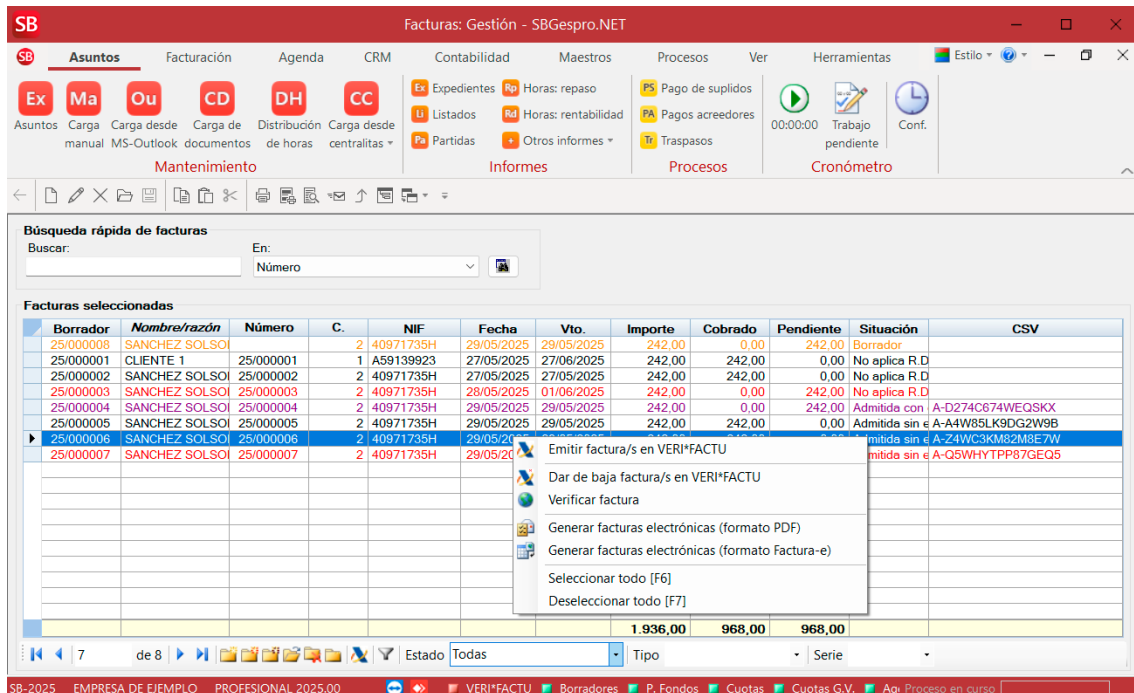
Los campos indicados en el apartado anterior se han añadido a su vez a las facturas, cuotas y prototipos de cuotas.

Dichos campos heredan de forma automática los valores de la configuración general y de la ficha de cliente.

El funcionamiento es:

- Concepto de la factura: si no se indica uno específico en la factura/cuota, se utiliza el de la ficha de cliente si está informado, en caso contrario el de la configuración general. No puede quedar en blanco o se rechazará la factura.
- Resto de campos: heredan los valores especificados en la ficha de cliente de forma predeterminada permitiéndose su cambio en facturas/cuotas

3.6 Mantenimiento de facturas



La pantalla de mantenimiento de facturas se ha ampliado añadiéndose las siguientes opciones:

N.	Descripción
1	<p>En la información que se muestra en la rejilla figuran los siguientes campos nuevos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de borrador/proforma. Número interno de la factura sin significado legal. Si las facturas se registran en orden, será igual al de la factura. Situación. Sus posibles valores son: <ul style="list-style-type: none"> Borrador: pendiente de legalizar en VERI*FACTU. No aplica R.D: 1007/2003. Factura a la que no es de aplicación la nueva normativa. Las facturas cogen esta situación bien porque la empresa está configurada de esta forma o bien porque son de fecha anterior al inicio configurado. Admitida con errores: Factura legalizada en VERI*FACTU donde AEAT detecta errores leves. Admitida sin errores. Factura legalizada. CSV: Código seguro de verificación devuelto por los sistemas de la AEAT durante el proceso de legalización de esta.

N.	Descripción
2	<p>En la parte inferior central dispone de un filtro de estado pudiendo seleccionar una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todas: Ver todo tipo de documentos (facturas, borradores, facturas admitidas con errores y facturas dadas de baja en AEAT).• Borradores.• Facturas de baja.• Facturas admitidas con errores.
3	<p>En el menú emergente dispone de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Emitir facturas en VERI*FACTU: legaliza una factura que está en estado de borrador asignándole número a la misma.• Dar de baja en VERI*FACTU: Anula una factura que se ha mandado a VERI*FACTU. Es obligatorio volver a mandarla después de realizar las rectificaciones pertinentes.• Verificar la correcta legalización de una factura en la sede de la AEAT en internet

3.7 Cambios en el sistema de impresión de facturas

Uno de los principales cambios normativos es la inclusión de un código QR con el que el cliente puede verificar la legalidad de las facturas, por lo tanto, se ha hecho imprescindible la adaptación de su sistema de impresión.

A partir de la nueva versión 2025 las facturas saldrán impresas de forma distinta en función de su estado (borrador o factura en firme) y modalidad de trabajo (VERI*FACTU y fuera del ámbito del R.D. 1007/2023).

Receptor:

ORIOL SANCHEZ SOLSONA
 RONDA UNIVERSITAT7, 3-3
 08010 BARCELONA



Borrador número 25/00008

NIF 40971735H

BARCELONA a 29.05.2025

Código cliente: 43000002

Ref. PD78987222L

Concepto	Importe
Confección modelo 202	200,00
BORRADOR	
Base imponible	200,00
IVA 21,00 % sobre 200,00	42,00
Total factura	242,00

IBAN ES99 9999 9999 9999 9999 9999

SBSS Consulting, S.A. // Ronda Universitat, 7, 3-3 // 08007 Barcelona // Tel. 93-348-5565 // e-mail: sbss@sbss.es

NIF: A59159925 // inscrita al Registro Mercantil de Barcelona, Tom 20220, foli 52, full 58041

1. Ejemplo de borrador de factura

Receptor:

ORIOI SANCHEZ SOLSONA
 RONDA UNIVERSITAT,7, 3-3
 08010 BARCELONA



Factura número 25/000002

NIF 40971735H

BARCELONA a 27.05.2025

Código cliente: 430000002

Concepto	Importe
Confección modelo 202	200,00
Base imponible	200,00
IVA 21,00 % sobre 200,00	42,00
Total factura	242,00

BAN ES99 9999 9999 9999 9999

SBSS Consulting, S.A. // Ronda Universitat, 7, 3-3 // 08007 Barcelona // Tel. 93-348-5565 // e-mail: sbss@sbsses

NIF: A59159925 // Inscrit al Registre Mercantil de Barcelona, Tom 20220, Nú 52, full 66041

2. Factura emitida en la modalidad fuera del ámbito del R.D. 1007/2023

Receptor:

ORIOL SANCHEZ SOLSONA
 RONDA UNIVERSITAT,7, 3-3
 08010 BARCELONA

QR tributario:



VERI*FACTU



Factura número 25/000006

NIF 40971735H

BARCELONA a 29.05.2025

Código cliente: 430000002

Ref. PO789872221

Concepto	Importe
Confección modelo 202	200,00
Base imponible	200,00
IVA 21,00 % sobre 200,00	42,00
Total factura	242,00
IBAN ES99 9999 9999 9999 9999 9999	

SBSS Consulting, S.A. // Ronda Universitat, 7, 3-3 // 08007 Barcelona // Tel. 93-348-5565 // e-mail: sbss@sbss.es

NIF: A09159925 // Inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, Tom 20120, Folio 52, Núm. 66041

3. Factura emitida en la modalidad VERI*FACTU

4. Puesta en marcha

4.1. Decisiones preliminares

Antes de instalar la nueva versión y poner en marcha las nuevas funcionalidades de SBGespro.NET debe decidir tres cuestiones fundamentales que son:

Dato	Descripción
Modalidad	Si su empresa se encuentra dentro del ámbito del R.D. 1007/2023, debe escoger la modalidad VERI*FACTU.
Fecha de inicio en la nueva modalidad	<p>Si su empresa se encuentra dentro del ámbito del R.D. 1007/2023, está obligado a trabajar bajo la nueva modalidad a partir de 1 de julio de 2026 (autónomos y comunidades de bienes) o bien a partir del 1 de enero de 2026 para el resto.</p> <p>Todo cambio implica errores, por lo que se recomienda empezar a trabajar bajo la nueva modalidad durante los últimos meses de 2025 con el objetivo de que para el ejercicio 2026 se pueda operar de la forma más fluida y sin errores posible.</p>
Paso por borradores o envío directo	<p>Una vez emitidas las facturas, la subsanación de errores es un proceso más complejo que antes de la entrada en vigor de la nueva normativa.</p> <p>Recomendamos de que, como mínimo durante los primeros meses, se utilice el sistema de paso previo por borradores y antes de la legalización de las facturas se revisen las mismas en busca de errores.</p> <p>Posteriormente si observa que los errores son mínimos puede utilizar el sistema de envío directo para agilizar el proceso.</p>

4.2. Tareas para realizar antes del inicio de operaciones

El nuevo sistema incluye nuevos campos en las facturas y nuevas validaciones para las mismas por lo que es recomendable hacer una revisión de los datos antes de empezar a operar.

La revisión recomendada incluye los siguientes puntos:

N	Apartado
1	<p>Compruebe de que dispone de un certificado digital admitido por la AEAT vigente. Si dispone del mismo revise que disponga copia de seguridad en un fichero y que recuerde su contraseña dado que probablemente se deba utilizar en equipos donde antes no era necesario.</p>
2	<p>Bajo la nueva normativa, la AEAT revisa de que el NIF del cliente figure en el censo y de que el nombre/razón social utilizado sea el correspondiente.</p> <p>En la opción “Maestros-clientes” dispone de las opciones necesarias para realizar dicho chequeo. Elimine o marque los clientes como dados de baja para aquellos que no estén activos y no superen la validación censal.</p> <p>Revise si hay clientes sin NIF informado.</p>
3	<p>Para la correcta legalización de las facturas se debe indicar una descripción de la operación/concepto de la factura.</p> <p>Este campo se utiliza para determinar si el tipo de IVA aplicado es correcto.</p> <p>Recomendamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar una descripción genérica de la operación en la configuración general de VERI*FACTU. Puede poner la descripción de su CNAE principal. • Si en determinados clientes se realizan operaciones distintas a las de la actividad principal, puede indicar la descripción de la operación en la ficha del cliente. • Si en algunas cuotas se facturan operaciones distintas a las habituales puede informar la descripción de la operación en las mismas. • Finalmente puede realizar el ajuste factura por factura.

	Este campo se debe cuidar especialmente si utiliza tipos reducidos de IVA o emite facturas exentas o no sujetas al impuesto.
4	Las facturas por arrendamiento de locales de negocio deben ir “marcadas” durante el proceso de legalización. Vaya al módulo de cuotas y especifique correctamente este campo.
5	En el caso de que emita facturas exentas o no sujetas a IVA, debe tener presente que hay que especificar el tipo (no sujeta, inversión de sujeto pasivo, etc.). Si son puntuales, lo deberá indicar en factura, en caso de que sean recurrentes deberá indicarlo en las cuotas antes de su emisión

Otro punto que **debe revisar es el sistema de impresión de facturas**. Bajo la nueva normativa este incluye el código QR y ha resultado obligatoria su ampliación y revisión por lo que, si utiliza modelos ajustados por nosotros a medida, estos deberán revisarse para que sean operativos en las nuevas modalidades. **Contacte con nosotros y realizaremos los ajustes pertinentes sin coste alguno.**

4.3. Operaciones que ya no podrán hacerse

N.	Operación
1	Generar facturas con fecha futura. Podrá generar el borrador para preparar el trabajo, pero deberá esperar para su emisión a que llegue el día.
2	Emitir facturas si el cliente no figura en censo o el nombre/razón social no es coincidente con lo que consta.
3	Cambiar la modalidad durante el ejercicio si ya ha emitido facturas. Deberá esperar al siguiente.

4.4. Operaciones que se deberán realizar de forma distinta o con limitaciones

Bajo este apartado incluimos básicamente la modificación/anulación de facturas una vez emitidas por haberse incurrido en algún error.

En VERI*FACTU (no confundir con facturas electrónicas) no se manda la factura entera a la administración, solamente un resumen de esta que contiene:

- NIF y nombre del emisor.
- NIF y nombre del receptor.
- Número de instalación.
- Datos sobre el fabricante del software.
- Fecha y número de factura.
- Descripción de la operación (no confundir con los conceptos que contiene la factura).
- Tipo de factura (normal, simplificada, rectificativa, etc.)
- Base imponible.
- Total factura (sin incluir retenciones, gastos suplidos y/o provisiones de fondos).

Por lo tanto, SBGespro.NET le permitirá modificar cualquier dato de la factura siempre y cuando no sea uno de los anteriores (parámetros internos -técnico, departamento-, vencimiento, forma de pago, errores ortográficos, suplidos y provisiones aplicados, etc.).

Para el resto de los casos dispondrá de dos alternativas:

- Realizar una factura rectificativa.
- Anular la factura en VERI*FACTU, modificar lo que se precise y volver a mandarla como alta de subsanación.

La segunda alternativa solamente se ajusta a derecho si el reglamento de facturación vigente no indica lo contrario. Debe tener presente de que este cambio quedará reflejado en los sistemas informáticos de la administración.

5. Historial de versiones

Versión	Fecha	Observaciones
1.0	01/06/2025	Versión inicial del documento.